

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 233/1971, de 21 de enero, por el que se regula el visado y la autorización previa a la producción y difusión de material audiovisual susceptible de ser reproducido en la pantalla de un aparato receptor.

Junto al creciente desarrollo de las grabaciones e impresiones de contenido audiovisual, los avances técnicos han determinado asimismo la aparición de otros procedimientos electromagnéticos de naturaleza análoga.

En consecuencia, parece necesario establecer normas específicas de regulación de este supuesto concreto, como ya se hizo con otras actividades similares, objeto, todas ellas, de la competencia del Ministerio de Información y Turismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Corresponde al Ministerio de Información y Turismo, con independencia de la que sobre la fabricación del soporte incumbe al Ministerio de Industria, la competencia para conocer, visar y autorizar el contenido de todo material audiovisual que, cualquiera sea el procedimiento técnico empleado para su elaboración, sea susceptible de reproducirse en la pantalla de un aparato receptor de uso particular, así como el destinado a la difusión pública en cualquier forma.

Artículo segundo.—Las Empresas que se dediquen a la producción, distribución o importación del material a que se refiere el artículo anterior sólo podrán ejercer sus actividades

cuando se hallen previamente inscritas en el Registro que, a tal efecto, se crea en el Ministerio de Información y Turismo.

Artículo tercero.—Antes de proceder a la producción del material audiovisual a que se refiere este Decreto, su contenido deberá ser conocido y autorizado por el Ministerio de Información y Turismo. Dicha autorización implicará también la de su rodaje o realización.

Artículo cuarto.—Precisará asimismo de autorización el rodaje o realización del material audiovisual a que se refiere la presente disposición que se efectue en España con destino al extranjero, y de visado previo a la difusión del material ya grabado o impreso que se importe, a salvo de la competencia que, en su esfera, corresponde al Ministerio de Comercio.

Artículo quinto.—No podrá procederse a la distribución y venta de material audiovisual, cuyo contenido sea reproducible en la pantalla de un aparato receptor de uso particular, sin la correspondiente licencia que se otorgará tras el examen por el Ministerio de Información y Turismo de la adecuación entre lo producido y el proyecto previamente autorizado.

Artículo sexto.—Contra la resolución denegatoria de inscripción en el Registro a que se refiere el artículo segundo del presente Decreto y contra la denegación de autorización para la producción, importación, distribución y venta o difusión pública del material audiovisual aludido en los artículos anteriores podrán interponerse los recursos previstos, en su caso, en el artículo ciento trece de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo séptimo.—Por el Ministerio de Información y Turismo se dictarán las disposiciones precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
ALFREDO SANCHEZ BELLA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se nombra al Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire don Santiago Roldán Martínez, Asesor Jurídico de la Secretaría General del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico del Ejército del Aire don Santiago Roldán Martínez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Asesor Jurídico de la Secretaría General del Gobierno General de la provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 28 de enero de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se nombra por concurso a los Tenientes que se mencionan para cubrir vacantes de su empleo en la Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre último para la

provisión de plazas de Tenientes vacantes en la Policía Territorial de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir tres de las expresadas vacantes a los Tenientes de Infantería de la Escala Activa don José Cuclio Jiménez y don Rafael Chicoy Visiers y al del mismo empleo e Igual Escala de Artillería don Manuel Bretón Romero, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid 28 de enero de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 12 de febrero de 1971 por la que se nombran Vocales en la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Ampliada la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica por Decreto 3511/1970, de 26 de noviembre, con dos Vocales representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Organización Sindical, y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 7 de febrero de 1958 por el que se crea dicha Comisión,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios y Organismos interesados, ha tenido a bien actualizar la composición de la misma con las modificaciones que a continuación se citan:

Don Francisco Javier Vallauré Fernández-Peña, en representación del Ministerio de Asuntos Exteriores.